

**CONAMA 2024**

CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

# INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL INFORME 2024



# CONAMA 2024

INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

---

**Autor** SEO/BirdLife C/Melquiades Biencinto, 34 28053 Madrid [www.seo.org](http://www.seo.org)

## ÍNDICE

Objetivos y metodología

### INTRODUCCION

1. Marcos legales y estratégicos

1.1. Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

1.2. Cumplimiento del Derecho Comunitario.

2. Marcos institucionales

2.1. Conflictividad constitucional

2.2. Actividad parlamentaria

3. Procesos de participación ; Existencia y actividad de órganos consultivos

4. Fiscalidad ambiental.

Resumen; síntesis de evolución de los indicadores

### OBJETIVOS

El proyecto persigue los siguientes objetivos:

Ofrecer herramientas para valorar objetivamente la efectividad de las políticas ambientales, alimentando el debate y alejándolo de influencias partidistas o cortoplacistas.

Colaborar con el progreso de las políticas ambientales señalando si los esfuerzos que se efectúan producen los resultados esperados.

Contribuir a crear una plataforma para que el sector privado y la sociedad civil participen en la gobernabilidad

Contar con datos que alimenten las revisiones de las estrategias políticas cuando sea necesario

Generar una visión objetiva de los logros de los líderes políticos elegidos que permita su valoración (por ejemplo en épocas de elecciones).

Ayudar a construir sobre lo ya hecho, sin recomenzar la actividad en cada legislatura y dando continuidad y estabilidad a la acción de gobierno.

Cubrir el vacío que deja la falta de datos objetivos y fiables sobre la efectividad de las políticas ambientales dada la ausencia de entidades independientes estables dedicadas a este tipo de valoración (agencias, institutos, observatorios..)

### METODOLOGÍA

En primer lugar ha sido preciso superar una dificultad de partida, que es precisamente la “definición previa del indicador”. La literatura al respecto aconseja “*partir de indicadores que ya estén definidos y con experiencia de uso a escala europea y nacional*” Pero tales indicadores no existen en materia de gobernanza ambiental, por lo que se ha procedido a su elección discrecional, teniendo muy en cuenta el sistema EDI<sup>1</sup>, y los sistemas de EUROSTAT<sup>2</sup>.

Tales fuentes<sup>3</sup> coinciden en lo sustancial al señalar las siguientes características como propias de los indicadores:

a) Validez científica: los indicadores deben estar basados en el conocimiento científico, siendo su significado claro e inequívoco.

b) Disponibilidad y fiabilidad de los datos: los datos necesarios para el diseño de los indicadores deben ser accesibles y estar basados en estadísticas fiables.

---

<sup>1</sup> “Environmental Democracy Index”, véase apartado 2.1.

<sup>2</sup> Véase apartado 2.5.

<sup>3</sup> CDS. Report on the aggregation of indicators of sustainable development. Division for Sustainable Development. United Nations. 2001. Disponible a: <<http://www.un.org/esa/sustdev/csd/csd9-aisd-bp.pdf>>

- c) Representatividad: los indicadores deben estar fuertemente asociados a las propiedades que ellos mismos describen y argumentan.
- d) Sensibilidad a cambios: el indicador debe responder a los cambios que se producen en el medio, reflejando las tendencias y posibilitando la predicción de situaciones futuras.
- e) Sencillez: los indicadores deben ser medibles y cuantificables con relativa facilidad. A su vez, tienen que ser claros, simples y específicos, facilitando su comprensión por parte de los no especialistas que vayan a hacer uso de los mismos.
- f) Relevancia y utilidad: los indicadores no sólo tienen que ser relevantes desde el punto de vista científico y técnico, sino también desde el punto de vista político, ya que deben ser útiles en la toma de decisiones.
- g) Comparabilidad: la información que aporten los indicadores debe permitir la comparación a distintas escalas territoriales y temporales.
- h) Pertinencia: que el indicador represente situaciones ambientales prioritarias en relación con los componentes básicos del medio ambiente natural y su impacto en el medio ambiente.
- i) Relación coste/beneficio razonable: el coste de obtención de información debe estar compensado con la utilidad de la información obtenida

### INTRODUCCION

#### EL CONTEXTO DEL BIENIO

De acuerdo con las valoraciones de la OCDE<sup>4</sup>, el periodo 2022-2023 se ha caracterizado en España por mantener una economía resiliente, pese a un contexto de alta inflación y dentro de un periodo difícil, marcado por la recuperación de los efectos de la pandemia y las incertidumbres derivadas de la guerra de Rusia contra Ucrania. El coste de la vida se incrementó, empujado por el precio de los alimentos y de la energía

La inflación disminuyó significativamente en 2023, a través sobre todo de la bajada de los precios de la energía, pero volvió a subir a partir del verano. Se prevé que el crecimiento se desacelere, pero que siga siendo resiliente, respaldado por la demanda interna y por las aportaciones financieras de los fondos comunitarios Next Generation .

Como resultado de la pandemia, la deuda pública, que ya era alta antes, se ha venido incrementando sin cesar desde 2020. Resulta necesario, según diversas instancias internacionales, llevar a cabo un sólido trabajo fiscal que pueda crear espacio para el gasto público imprescindible, que vendrá derivado del envejecimiento de la población. Además, en los últimos años, el considerable apoyo público ayudó a mitigar el impacto inflacionario en las empresas y los hogares. Pero esas medidas deberían terminar ahora.

A pesar de algunas acciones destinadas a reducir la desigualdad y la pobreza, una cuarta parte de la población española es pobre o se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social. Los beneficios sociales deben ser mejor dirigidos.

El envejecimiento de la población, el lento crecimiento de la productividad y la baja inversión lastran el potencial de crecimiento de España. Con aproximadamente la mitad del promedio de la OCDE, el crecimiento de la productividad en la última década ha sido escaso. Para que el

---

<sup>4</sup> [ESP brochure 2023 \(eng\) 2023\\_final.pdf](#)

crecimiento sea más sostenible será necesario abordar prioritariamente dos problemas ambientales: redoblar los esfuerzos para reducir la dependencia de los combustibles fósiles, y luchar así contra el cambio climático, y abordar los problemas del agua.

### URGENCIAS AMBIENTALES

Para alcanzar sus objetivos en materia de cambio climático y no lastrar su crecimiento, España tendrá que intensificar sus acciones. A pesar de las mejoras, el país sigue dependiendo en gran medida de los combustibles fósiles, situación aun favorecida por exenciones fiscales, muy bajos impuestos sobre los combustibles y considerables subvenciones a la agricultura y la pesca. Los precios del carbono son muy bajos en comparación con las mejores prácticas internacionales. Sería preciso, también, acelerar el cambio hacia un transporte con bajas emisiones o sin emisiones .

Para profundizar los esfuerzos en superar la dependencia de los combustibles fósiles, lo que incluye la promoción de la energía sostenible y la mejora de sus sistemas de almacenaje e interconexiones, el Plan de recuperación, transformación y resiliencia<sup>5</sup>, (PRTR) está dedicado en un 40% a la transición verde y es de desear que suponga un apoyo clave a estos efectos.

El otro grave problema a enfrentar en España es el agua. La sequía asociada al cambio climático y la expansión del regadío está afectando la disponibilidad y calidad del agua. Es importante actuar sobre la gestión de la demanda hídrica, mejorando la eficiencia de su uso y recurriendo a la reutilización de agua depurada. Y sobre todo, el precio del agua debe reflejar su coste, especialmente para usos agrícolas. La contaminación generada por fertilizantes debe reducirse recurriendo, si es preciso, a sistemas fiscales.

La preocupante contaminación del agua por nitratos tiene su origen en la agricultura intensiva. Y es precisa la adopción de medidas para paliar este problema, que es el más grave de cara a enfrentar periodos de sequía. Debe promoverse una reducción y un uso más eficiente de los

---

<sup>5</sup> Gobierno de España (2021), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621>

fertilizantes, si es preciso, imponiéndoles cargas fiscales disuasivas. Y mejorar el uso del agua depurándola y ajustando sus precios.

### PROBLEMAS DE GOBERNANZA

Aunque el crecimiento económico y la creación de empleo parezcan estar encaminados, España ha estado en modo de crisis durante la última década. Para enfrentarla, persisten dos dificultades que dificultan cualquier tarea: la polarización política y la deficiente participación ciudadana. La fragmentación del sistema de partidos se ha intensificado desde las elecciones generales de noviembre de 2019, y la polarización ha demostrado ser un obstáculo importante para cualquier acuerdo entre partidos. Desde enero de 2020, un gobierno minoritario de coalición de izquierdas formado por el PSOE y Unidas Podemos se ha mantenido en el poder, el primer gobierno de coalición a nivel nacional desde la Segunda República.

A pesar de las preocupaciones sobre la estabilidad de la coalición, el gobierno de coalición pudo impulsar una ambiciosa agenda de reforma legislativa en el Parlamento mientras se defendía de una ola de hostilidad de la derecha política. El gobierno de coalición minoritario obtuvo, en cualquier caso, el apoyo parlamentario preciso para los presupuestos generales del estado, 2021, 2022 y 2023, poniendo fin a años de estancamiento presupuestario. Sin embargo, el gobierno hizo un uso extensivo, que podría calificarse de excesivo, de los reales decretos-leyes para recoger los esfuerzos de gestión de crisis, lo que tuvo un efecto importante en el equilibrio entre los poderes legislativo y ejecutivo, planteando cuestiones de legitimidad.

En cuanto a la participación ciudadana y aunque este Informe emplea como indicador únicamente el funcionamiento de los consejos asesores de medio ambiente, este elemento debe ser puesto en su contexto para valorar mejor una de los principales problemas de la democracia española. Los dos principales mecanismos de democracia participativa que existen en España (la iniciativa legislativa ciudadana y el referéndum), han sido en gran medida ignorados. La iniciativa legislativa popular (ILP), que permite al público presentar una medida al Parlamento, es bastante limitada debido tanto al elevado al elevado número de firmas necesarias como a su reducido ámbito. No obstante, en 2022 fue aprobada por el Congreso y el Senado una Iniciativa Legislativa Popular para dotar de personalidad jurídica al Mar Menor con el voto positivo de todas las fuerzas políticas a excepción de VOX.



Se ha señalado también que la acción política no aprovecha el bagaje científico y técnico existente en nuestro país. No existe una conexión formalizada entre el gobierno y el pensamiento externo, aunque los ministerios suelen consultar, a veces y de un modo informal, a académicos universitarios, analistas de grupos de expertos y profesionales, especialmente al comienzo de cualquier proceso legislativo para preparar el proyecto de ley y evaluar su posible impacto.

En este periodo se han creado varios paneles de expertos externos para asesorar al Gobierno en el desarrollo del Marco Estratégico de Energía y Cambio Climático. Además, se han establecido varios consejos consultivos para asegurar la participación de grupos de la sociedad en el diseño e implementación del PRR. En términos más generales, los expertos de los grupos de interés empresarial desempeñan un papel importante en el proceso de todas las áreas políticas, particularmente en las políticas económicas y los asuntos agrícolas<sup>6</sup>

Por lo demás, y si bien los niveles de conocimiento político en España son históricamente bajos, existen importantes diferencias socioeconómicas y de género en el nivel de conocimiento. Es mayor entre quienes tienen un mayor nivel de educación, mayores recursos socioeconómicos y cognitivos y en particular entre los hombres. Los usuarios con nivel de formación alto optan también por temáticas heterogéneas, entre las que el medio ambiente y el cambio climático ocupan el tercer lugar: cultura (música, libros, cine, arte, etc.) (55%), ciencia y tecnología (52%), medio ambiente y cambio climático (42%), educación (38%), negocios, finanzas y economía (37%), y deportes (34%).<sup>7</sup>

Los temas ambientales no son objeto de un interés acorde a su urgencia. El tema ambiental, además, alberga un porcentaje importante de noticias falsas, lo que a su vez, genera desconfianza en las fuentes de información. Según el Informe de Noticias Digitales para España 2022,<sup>8</sup> solo el 36% de los usuarios confía en las noticias de los medios, el nivel más bajo desde 2015. También desciende la confianza en la información difundida a través de las redes sociales (23%) o los buscadores de Internet (24%). Solo el 24% de los jóvenes confía en la información

---

<sup>6</sup> *The representation of business interests during the COVID-19 pandemic in Spain*, Revisat Española de Ciencia Política, No. 57, <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/89916> SGI 2022

<sup>7</sup> Vara-Miguel, A., Amoedo, A., Moreno, E., Negro, S. y Kaufmann-Argueta, J. (2022). *Digital News Report España 2022*. Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. DOI: <https://doi.org/10.15581/019.2022>

<sup>8</sup> [2022 | Digital News Report España 2023 \(DNR\): informe de noticias digitales en español](#)

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

---

que recibe, trece puntos porcentuales respecto a 2019 y el 63% está preocupado por no poder discernir lo que es verdadero y lo que es falso en Internet. Y casi la mitad de los ciudadanos españoles (49%) cree que el Gobierno y los partidos políticos son las fuentes principales de desinformación.

### 1. MARCOS LEGALES Y ESTRATÉGICOS

#### 1.1. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, un *plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad*, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Al adoptar la Agenda, los estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. En España, el tema comenzó a contar con cierta relevancia política<sup>9</sup> en 2018, año de elaboración del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030<sup>10</sup>. Herramienta destacada fue la puesta en marcha, por parte del Instituto Nacional de estadística (INE) de una nueva operación denominada “Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible”. Esta operación, que se elabora en colaboración con los servicios estadísticos de cada ministerio, se incluyó en el Plan Estadístico Nacional en 2018<sup>11</sup>

Desde entonces, el modo de realizar el seguimiento de las actuaciones de los órganos competentes de la Administración General del Estado del Plan y la Agenda ha sufrido muchas modificaciones: en Junio de 2018 fue creado el Alto Comisionado para la Agenda 2030, dependiente de la Presidencia del Gobierno con los objetivos de realizar el seguimiento de las actuaciones de los órganos competentes de la Administración General del Estado. El órgano fue suprimido en enero de 2020 y sus funciones fueron asumidas por la Secretaria de Estado para la Agenda 2030. En la actualidad, y al cierre de estas líneas (diciembre de 2023) la Secretaria de Estado ha sido también suprimida y sus funciones se desempeñan desde la Dirección General de Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

---

<sup>9</sup> En 2017 se estableció el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 encargado de la tarea de coordinar la posición española y las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y preparar el informe de evaluación de España para el Foro Político de Alto Nivel del ECOSOC, de la ONU, en julio de 2018.

<sup>10</sup> [plan-accion-implementacion-a2030.pdf \(agenda2030.gob.es\)](https://www.agenda2030.gob.es/plan-accion-implementacion-a2030.pdf)

<sup>11</sup> [Productos y Servicios / Publicaciones / Colección Cifras INE / Colección Cifras INE. Objetivos de Desarrollo Sostenible](#)

En cualquier caso, y como herramientas para la implementación de la Agenda contamos con el “Plan de Acción para la implantación de la Agenda 2030”<sup>12</sup>, aprobado en 2018 por el Consejo de Ministros con la participación de todos los departamentos ministeriales, comunidades autónomas y entidades sociales.

Además de la **estructura institucional de gobernanza** citada más arriba, desde 2020 la Agenda cuenta con la *Comisión Delegada del Gobierno para la Agenda 2030*, para coordinar el diálogo interministerial; la *Conferencia Sectorial para la Agenda 2030* para facilitar la coordinación con los gobiernos de las comunidades autónomas y el *Consejo de Desarrollo Sostenible*<sup>13</sup> que actúa como órgano asesor en el que participan el sector privado, los sindicatos, el mundo académico y las organizaciones sociales. Además, existió una Comisión Parlamentaria Mixta para la Coordinación de la Estrategia Agenda 2030<sup>14</sup> que supervisó su implementación y que hoy se denomina *Comisión de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030*.<sup>15</sup>

En 2020 fueron aprobadas las directrices generales de la estrategia de desarrollo sostenible 2030<sup>16</sup>. Contienen indicadores de impacto específico para monitorear la implementación de los ods. Se han identificado 144 indicadores. Los ods también se han tenido en cuenta en el plan de recuperación, transformación y resiliencia, (en adelante prr)<sup>17</sup> y en la ley de presupuestos. En 2021, el gobierno presentó su último informe nacional de progreso (que se elaboran cada cinco años) al foro político de alto nivel para el desarrollo sostenible de las naciones unidas.<sup>18</sup>

Ni el Alto Comisionado ni ningún otro organismo de la AGE evalúa el desempeño en el acercamiento a los ODS. El esfuerzo está más bien depositado en obtener datos<sup>19</sup> que “rellenen” los indicadores precisos para valorar los avances, y evaluar su seguimiento, evaluación que

---

<sup>12</sup> [plan-accion-implementacion-a2030.pdf \(agenda2030.gob.es\)](https://agenda2030.gob.es/plan-accion-implementacion-a2030.pdf)

<sup>13</sup> [Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 - Consejo de Desarrollo Sostenible \(mdsocialesa2030.gob.es\)](https://mdsocialesa2030.gob.es/)

<sup>14</sup> [Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\) | Lunes, 27 de junio de 2022, 16:00 | r Senado de España](https://www.senado.es/comisiones/comision-mixta-para-la-coordinacion-y-seguimiento-de-la-estrategia-espanola-para-alcanzar-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods)

<sup>15</sup> [Composición | Senado de España](https://www.senado.es/composicion)

<sup>16</sup> [Directrices EDS. Accesible.pdf \(mdsocialesa2030.gob.es\)](https://mdsocialesa2030.gob.es/directrices-eds-accesible.pdf)

<sup>17</sup> [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España \(planderecuperacion.gob.es\)](https://planderecuperacion.gob.es/)

<sup>18</sup> Gobierno de España (2021), Examen Nacional Voluntario 2021, <https://sustainabledevelopment.un.org/memberstates/spainCitizens>

<sup>19</sup> Ha sido destacable el esfuerzo del Instituto Nacional de Estadística (INE) que puso en marcha una nueva base de datos estadística on line <<https://www.ine.es/dynt3/ODS/es/index.htm>>

desarrollan instituciones internacionales, particularmente el del SGI (Sustainable Governance Index)<sup>20</sup>

A nivel internacional, fue creado el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas (FPAN) - como mecanismo destinado al examen de los compromisos asumidos por los países en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Foro se reunió por última vez, auspiciado por la Asamblea General, en 2021<sup>21</sup>, centrado en abordar una recuperación sostenible, justa y resiliente de la pandemia global, desde la promoción de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, ambiental y económica).

Recopilando y resumiendo los datos referentes a España del SGI, tenemos que:

En su tercera edición **aplicable a 2017**, España se encontraba en el **puesto 25**, puntuando especialmente bajo en los Objetivos 9 (innovación), 12 (consumo y producción), 13 (cambio climático) y 14 (vida submarina). Se detectaba una tendencia positiva en cinco aspectos (salud, igualdad de género, gestión del agua, energía y acción climática).

La cuarta edición, **aplicable a 2018**<sup>22</sup>, apuntaba a la consolidación de esa tendencia, aunque dentro de una mejora de la situación, encontrándonos cuatro puntos más arriba en la lista de clasificación de países (**puesto 21**). Permanecen como problemáticas las metas relativas a transporte público (ODS número 11, ciudades y comunidades sostenibles), limpieza de las aguas marinas (ODS 14, Vida en los océanos) y la lista roja de especies en peligro (ODS 15, Vida en la Tierra), que muestran tendencias preocupantes. No hay datos sobre el ODS 12 (producción y consumo responsables) ni sobre el ODS 13 (Acción por el clima).

---

<sup>20</sup> El Informe de Desarrollo Sostenible (anteriormente SDG Index & Dashboards) , [| SGI 2020 Indicadores de gobernanza sostenible \(sgi-network.org\)](https://www.sgi-network.org/) apoyado por la Fundación Bertelsmann Stiftung es el estudio mundial que evalúa cuál es la posición de cada país con respecto al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) . Tanto los gobiernos como la sociedad civil pueden utilizar el Informe de Desarrollo Sostenible para identificar prioridades para la acción, comprender los desafíos clave de implementación, rastrear el progreso, garantizar la rendición de cuentas e identificar brechas que deben cerrarse para alcanzar los ODS para 2030.

<sup>21</sup> El FPAN se reúne cada año auspiciado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), y cada cuatro años auspiciado por la Asamblea General, momento en el que las jefas y los jefes de Estado y/o de Gobierno asisten al Foro.

<sup>22</sup> [https://github.com/sdsna/2019GlobalIndex/blob/master/country\\_profiles/Spain\\_SDR\\_2019.pdf](https://github.com/sdsna/2019GlobalIndex/blob/master/country_profiles/Spain_SDR_2019.pdf) 33 <https://dashboards.sdgindex.org/profiles/esp>

La quinta edición, **aplicable a 2019**<sup>23</sup> 33, nos situaba en el **puesto 22**, un punto más abajo que en la edición anterior. Nuestro país se ubicaba justo detrás de Canadá y Corea del Sur, y por delante de países europeos como Polonia, República Eslovaca, Portugal o Italia. Como en años anteriores, el Índice ODS estuvo encabezado por tres países nórdicos: Suecia, Dinamarca y Finlandia. La publicación del informe sufrió cierto retraso. Ese retraso, achacable a la pandemia COVID-19, ha permitido describir los posibles impactos de la misma en el corto plazo sobre los ODS y describe cómo estos pueden ser la hoja de ruta para la recuperación. En lo que se refiere a España, aunque hayamos bajado un punto en la clasificación internacional, estamos por encima del rendimiento medio de la región y, mejoramos ligeramente el rendimiento absoluto, pasando del 77,8% al 78,1% (más cerca de lograr los ODS al 100%).

España obtuvo sus mejores resultados en el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (energía asequible y no contaminante), el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y el ODS 3 (salud y bienestar). En otros Objetivos, como los relacionados con patrones de producción y consumo o en los relacionados el clima y la biodiversidad, persistieron algunos defectos y problemas; entre otros, garantizar la igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales, avanzar en una economía circular o reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>. España mejoró en 2019 sus datos relativos al ODS 5, de igualdad de género, el ODS 9 de innovación, industria e infraestructuras y el ODS 11, de ciudades y comunidades sostenibles. Sus resultados empeoraron claramente con relación al ODS 15, de ecosistemas terrestres. No mejoraron, y se mantuvieron en rojo para España los ODS 2 (erradicación del hambre y la malnutrición) y 13 (acción climática). En estos casos destacó el incremento de la obesidad o las emisiones de CO<sub>2</sub> así como la tasa efectiva de descarbonización.

La **sexta edición, aplicable a 2020**<sup>24</sup> mantiene a España en la misma posición **22 de un total de 193 países**, en términos de desarrollo sostenible. Nuestro país se ubica justo detrás de Canadá y Corea del Sur, y por delante de otros países europeos como Polonia, República Eslovaca, Portugal e Italia. Como en todos los años anteriores, el Índice ODS 2020 estuvo encabezado por tres países nórdicos: Suecia, Dinamarca y Finlandia. España obtuvo sus mejores resultados en el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (energía asequible y no contaminante), el ODS 16

---

<sup>23</sup> [Sustainable Development Report 2019 - Sustainable Development Report.....](#)

<sup>24</sup> [Acceder a la web interactiva del Sustainable Development Report 2020](#)  
[Visualización de datos de España](#)

(Paz, justicia e instituciones sólidas) y el ODS 3 (salud y bienestar). En otros Objetivos, como los relacionados con patrones de producción y consumo o en los relacionados el clima y sobre todo la biodiversidad, persisten algunos retos; entre otros, garantizar la igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales, avanzar en una economía circular, reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, y particularmente, proteger los ecosistemas terrestres

La **séptima edición, que corresponde a 2021<sup>25</sup>**, posiciona a **España en el puesto 20 de un total de 165 países**, en términos de desarrollo sostenible. Nuestro país ha avanzado varios puestos situándose por delante de otros países europeos como Portugal, Italia, Grecia, Malta o Hungría, pero detrás de Francia, Croacia o Reino Unido. Un año más, el ranking está encabezado por tres países nórdicos: Finlandia, Suecia y Dinamarca.

La posición 20 que ocupa España y la mejora relativa que esto supone, se concreta del modo siguiente: los **mejores resultados** corresponden al ODS 1 (Pobreza cero), el ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 4 (Educación de calidad) y ODS 7 (Energía asequible y no contaminante). En otros objetivos, retos como la prevalencia de la obesidad, los desajustes en la alimentación y las emisiones de CO<sub>2</sub> siguen vigentes en nuestro país. Sin embargo, el **número de indicadores en estado crítico se reduce** de forma considerable de 7 en 2019 a 3 en 2021. El deterioro de los ecosistemas terrestres (ODS15) implica que ese objetivo sea el único que presenta resultados (y tendencias) claramente negativas.

El informe también incluye un **análisis de tendencias** que nos indica si vamos o no por buen camino. Aquí, las previsiones de evolución para España son mixtas. Por una parte, el desarrollo es positivo en los ODS 1 y ODS 5 (Igualdad de género) que se encaminan a su consecución. Por otra parte, España duplica los ODS en los que se estanca, afectando principalmente a la reducción de las desigualdades (ODS10) y a la vida submarina (ODS14). El ODS 15 (Ecosistemas terrestres) ha sufrido la mayor regresión. Entre los retos persistentes de este objetivo destacan la protección de áreas acuáticas y terrestres con altos niveles de biodiversidad y la supervivencia de las especies.

---

<sup>25</sup> [2021-sustainable-development-report.pdf](#)

Según el panel de Tendencias ODS, las previsiones de evolución para España empeoran ligeramente, al pasar a rojo la flecha de tendencia relativa a la acción climática. También empeora la tendencia para los ODS relativos a educación y energía limpia y accesible. Mejora sin embargo el trabajo realizado para fortalecer las instituciones.

**La octava edición, correspondiente a 2022,<sup>26</sup> sitúa a España en la posición número 16.**

España subió su calificación en condiciones de salubridad del agua (ODS 6) y en cuanto al ámbito social, en lo que se refiere a condiciones laborales (ODS 8). Se ha empeorado en educación, (ODS4) y riesgo de pobreza extrema en mayores (ODS 10). Y presentan mala calificación y tendencias la presencia de nitrógeno en tierras y aguas (ODS12), calidad para la salud de aguas marinas (ODS 14) y la lista roja de especies (ODS 15)



Figura 1. Avances y amenazas en los ODS en 2022

<sup>26</sup> [2022-sustainable-development-report.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/2022-sustainable-development-report.pdf)



La novena edición, correspondiente a 2023,<sup>27</sup> mantiene a España en la misma posición número 16.

### Tableros y tendencias de los ODS

Haga clic en un objetivo para ver más información.



Figura 2. Avances y amenazas en los ODS en 2023

Esta aparente estabilidad ofrece matices, para apreciar los cuales es de interés consultar en detalle la variedad de objetivos y metas establecidos recientemente para cada ODS<sup>28</sup> lo que nos permitirá tener una visión más precisa de la situación. Dentro de un mismo ODS (por ejemplo, el 15, “Vida en la Tierra”) contamos con hasta veintiséis diferentes metas.

Un desglose detallado ayuda a comprender porque la tendencia desfavorable que se señalaba en los informes del bienio 2019-2021 para el ODS 15 (por seguir con el ejemplo) ha desaparecido y el indicador final resulta aceptable. A continuación se incluyen los esquemas resumen del informe SGI.<sup>29</sup> Por más que resulte aceptable la calificación global, el declive de la biodiversidad continua, como muestra la evolución de las listas rojas.

<sup>27</sup> [Sustainable Development Report 2023 \(sdgindex.org\)](https://sdgindex.org)

<sup>28</sup> [sustainable-development-report-2023.pdf](https://sustainable-development-report-2023.pdf)

<sup>29</sup> [sustainable-development-report-2023.pdf](https://sustainable-development-report-2023.pdf)

### SDG15 – Life on Land

Mean area that is protected in terrestrial sites important to biodiversity (%)	32.0	2022	●	→
Mean area that is protected in freshwater sites important to biodiversity (%)	31.6	2022	●	→
Red List Index of species survival (worst 0–1 best)	0.78	2023	●	↓
Permanent deforestation (% of forest area, 3-year average)	0.2	2021	●	→
Terrestrial and freshwater biodiversity threats embodied in imports (per million population)	0.9	2018	●	●

Figura 3. Tendencias ODS 15

Del mismo modo, y refiriéndonos al ODS 13, - relativo a acción climática, que también mostraba una tendencia negativa en el bienio 2019-2021-, si bien en su conjunto se ha dado una mejora, continuamos teniendo problemas en el CO2 derivado de las importaciones

### SDG13 – Climate Action

CO <sub>2</sub> emissions from fossil fuel combustion and cement production (tCO <sub>2</sub> /capita)	4.9	2021	●	↗
CO <sub>2</sub> emissions embodied in imports (tCO <sub>2</sub> /capita)	1.6	2018	●	↓
CO <sub>2</sub> emissions embodied in fossil fuel exports (kg/capita)	97.2	2021	●	●
Carbon Pricing Score at EUR60/tCO <sub>2</sub> (% , worst 0–100 best)	45.9	2018	●	↑

Figura 4. Tendencias ODS 13





Fuentes: Red Española para el Desarrollo Sostenible<sup>30</sup>; y del Informe de Desarrollo Sostenible (SDG Index)<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> [Desarrollo Sostenible España \(reds-sdsn.es\)](https://reds-sdsn.es) Publicaciones - Reds-sdsn  
<sup>31</sup> [SGI 2023 | Sustainable Governance Indicators \(sgi-network.org\)](https://www.sgi-network.org)

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

---

Evolución del Indicador ODS			
2018 <sup>32</sup>	2020	2022	2024
Claramente desfavorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable
			

---

<sup>32</sup> En esa fecha,, “Estrategias de Desarrollo Sostenible”

### 2.2. Cumplimiento del Derecho comunitario

El Derecho comunitario supuso a lo largo de los años un avance enorme en las políticas ambientales en España. El 'acervo comunitario' de derecho ambiental ofrece una gama muy amplia de directivas, reglamentos y decisiones orientados a la protección y mejora del medio ambiente, fundados en los tratados de la UE e interpretados a través de las sentencias del Tribunal Europeo de Justicia. A la eficacia del Derecho comunitario ha venido contribuyendo la relativa eficacia de sus procedimientos de incumplimiento<sup>33</sup> en los cuales, la Comisión Europea, bien a iniciativa propia o bien a propuesta de terceros, puede abrir un expediente de infracción<sup>34</sup> contra el país en cuestión.

En los últimos años, sin embargo, esta relativa eficacia se está viendo seriamente cuestionada. Al menos desde 2016, se ha puesto en aplicación el programa "Pilot". Según la Comisión,<sup>35</sup> se trata de un procedimiento alternativo al procedimiento de infracción: *"...en algunos casos, cuando la Comisión detecte una posible infracción del Derecho de la UE, puede decidir utilizar un procedimiento previo a la infracción, conocido como **EU Pilot**, en lugar del procedimiento de infracción"*.

También según la Comisión, se trata de una herramienta que *puede utilizarse cuando es probable que dé lugar a un cumplimiento más rápido que un procedimiento de infracción formal*. Esto puede suceder, por ejemplo, *si los problemas en cuestión son de carácter técnico*. También *puede resultar útil cuando la Comisión desea recabar la información fáctica o jurídica necesaria para llevar a cabo su evaluación*. Se supone que no debe aplicarse cuando la infracción del Derecho de la UE está suficientemente demostrada, es evidente o se reconoce por sí misma, ni tampoco para cuestiones más delicadas en las que los debates a nivel técnico tienen menos probabilidades de conducir a un resultado satisfactorio.

---

<sup>33</sup> [Medidas para hacer cumplir el Derecho de la UE \(europa.eu\)](https://europa.eu)

<sup>34</sup> Para más información sobre las infracciones ambientales, véase: <https://ec.europa.eu/environment/legal/law/procedure.htm>

<sup>35</sup> [Aplicación del Derecho de la Unión - Comisión Europea \(europa.eu\)](https://europa.eu)

En la práctica, y según ha denunciado recientemente una Resolución del Parlamento europeo<sup>36</sup>, los últimos informes anuales sobre el control de la aplicación del Derecho de la Unión<sup>37</sup> indican una disminución de la eficacia del sistema de control de incumplimiento, que se evidencia en las siguientes cuestiones:

- El medio ambiente sigue siendo, con diferencia, el ámbito en el que se incoan más procedimientos de infracción<sup>38</sup>. Sin embargo, la Comisión ha decidido, desde 2017, dar prioridad a las infracciones del Derecho de la Unión que afecten significativamente a otros intereses de los ciudadanos y a los de las empresas.
- Existe un elevado número de procedimientos de infracción en curso que la Comisión ha mantenido estancados durante muchos años en la fase precontenciosa, sin llevar a los Estados miembros en cuestión ante el TJUE, a pesar de su persistente falta de respeto del Derecho de la Unión. Y el Defensor del Pueblo Europeo ha constatado que, en algunos casos, esto puede constituir un caso de mala administración.<sup>39</sup>
- Aunque el uso del mecanismo EU Pilot siga creciendo, este procedimiento no puede sustituir a los procedimientos de infracción, así que es precisa una mayor diligencia de la Comisión, y transparencia al establecer criterios claros para utilizar este mecanismo; así como que la Comisión responda a los reiterados llamamientos del Parlamento para que se le mantenga informado sobre el “Pilot” y los procedimientos de infracción iniciados, especialmente cuando se derivan de peticiones;

---

<sup>36</sup> Decisión del Parlamento: [T9-0443/2023](#)

<sup>37</sup> informes anuales de la Comisión de 2020, 2021 y 2022 sobre el control de la aplicación del Derecho de la Unión, de 23 de julio de 2021 ([COM\(2021\)0432](#)), de 15 de julio de 2022 ([COM\(2022\)0344](#)), y de 14 de julio de 2023 ([COM\(2023\)0453](#)), respectivamente.

<sup>38</sup> Con 445 casos en 2020, 356 en 2021 y 369 en 2022.

<sup>39</sup> [The curious case of the EU’s disappearing infringements – POLITICO](#)

En cualquier caso, y de nuevo, España concluyó 2023 como el país de la Unión Europea con más expedientes abiertos por incumplir el Derecho ambiental comunitario. En concreto, tiene en estos momentos 21 infracciones activas. A continuación en esta lista de incumplidores de las directivas verdes de la UE están Polonia y Grecia, con 19 cada uno, seguidos de Italia (17), Bulgaria (17) y Rumania (16).

Aunque ya no tenemos procedimientos abiertos por mala trasposición, si encontramos malas prácticas en el cumplimiento, que a menudo depende de ayuntamientos y comunidades autónomas. El caso más claro es el de la falta de **depuración de las aguas residuales urbanas**, un problema que arrastra España desde hace décadas. En estos momentos, España tiene cuatro procedimientos activos por este asunto —se abren diferentes casos en función del tamaño de las poblaciones que no depuran bien sus aguas y de si están en zonas sensibles—. En 2018 este tema determinó una condena del Tribunal de Justicia de la UE, que ha implicado la mayor multa a la que ha tenido que hacer frente España hasta ahora. Fue por la falta de depuración en 17 grandes aglomeraciones urbanas. Todavía alguna —como la de Matalascañas, en pleno corazón de Doñana, o Alhaurín el Grande, en Málaga— sigue sin cumplir, lo que hace que la multa crezca semestre a semestre. Según los cálculos del MITECO la sanción final superará los 80 millones de euros.

España tiene también problemas con la **contaminación atmosférica**, razón de los dos procedimientos que tenemos abiertos, uno referido a las partículas PM10 (que no ha llegado a la justicia) y otro por incumplir reiteradamente los límites fijados para dióxido de nitrógeno en Madrid y en el área metropolitana de Barcelona. También por incumplimiento de la Directiva TNE (Techos Nacionales de Emisión<sup>40</sup>), que establece compromisos nacionales de reducción de emisiones de varios contaminantes que cada Estado miembro debe alcanzar cada año entre 2020 y 2029, y reducciones más ambiciosas a partir de 2030. Los Estados miembros tienen la obligación de establecer

---

<sup>40</sup> Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23/10/2001.

programas nacionales de control de la contaminación atmosférica en los que indiquen cómo se cumplirán estos compromisos de reducción. España (y otros trece estados miembros) no ha cumplido sus compromisos en relación con varios de los contaminantes contemplados en la Directiva. El amoníaco (procedente del sector agrícola) es el contaminante cuya regulación se ha juzgado más inadecuada.

El **vertido incontrolado de residuos**, la contaminación por nitratos y la falta de mapas de ruidos son otros de los casos que continúan activos.

También son un lamentable clásico los procedimientos por infracción a las normas de **protección de la biodiversidad**, en concreto y para este periodo, los siguientes:

**Sobreexplotación hídrica en Doñana.**<sup>41</sup> Por infracción de la Directiva Marco del agua y la Directiva de Hábitats. En el año 2021 el Tribunal de Justicia de la UE dictó ya Sentencia contra España<sup>42</sup>. La Sentencia confirmó que España no había garantizado una gestión sostenible de las masas de agua subterránea que alimentan los humedales de Doñana, tal como exigen las Directivas infringidas.<sup>43</sup> Además, España no adoptó las medidas adecuadas para detener el deterioro posterior de los hábitats naturales protegidos en varios lugares Natura 2000 designados por las autoridades españolas en torno al parque nacional de Doñana y dentro de él. Tras los canjes de notas con las autoridades españolas y a la luz de la información científica disponible sobre estas cuestiones, la Comisión ha llegado a la conclusión de que las medidas que España ha aplicado hasta la fecha son insuficientes para poner fin a la infracción declarada por el Tribunal. Por ello, la Comisión podría remitir el asunto de nuevo al Tribunal con arreglo al

---

<sup>41</sup> [INFR \(2014\)2090\]](#)

<sup>42</sup> [asunto C-559/19](#)

<sup>43</sup> [Directiva marco sobre el agua \(2000/60/CE\). Directiva sobre los hábitats \(1992/43/CEE\)](#)

artículo 260, apartado 2, del TFUE y solicitar que esta vez se impongan a España sanciones financieras.

**Insuficiente designación de lugares de la Red Natura 2000<sup>44</sup>. Por incumplimiento de la Directiva de Hábitats.** La Comisión estima que España no ha propuesto ni transmitido una lista exhaustiva de LIC, ya que el número, el tamaño y la ubicación de los LIC propuestos por España y las especies y hábitats protegidos en ellos no son suficientes.

Como vemos, España continua con problemas en el ámbito de la Biodiversidad.<sup>45</sup>

Obtenemos una mejor posición -por el contrario de los demás estados miembros- en las Directivas más incumplidas en el resto de la UE: Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios; – doce Estados miembros incumplidores en 2022- o sobre la Directiva sobre fuentes de energía renovables -quince estados miembros incumplidores en el mismo año-.

En el periodo examinado, la Comisión ha generado dos Dictámenes motivados: en temas de pesca sin daño a especies protegidas<sup>46</sup>, - por infracción a la Directiva de Hábitats y a las reglas de la Política pesquera de la Unión -<sup>47</sup>; y en el tema de la revisión de los planes hidrológicos<sup>48</sup> de conformidad con la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre inundaciones<sup>49</sup>.

---

<sup>44</sup> INFR(2023)2037

<sup>45</sup> [Spain 2022 - European Commission \(europa.eu\)](#)

<sup>46</sup> [INFR\(2020\)4039](#)

<sup>47</sup> [política pesquera común](#)

<sup>48</sup> [\[INFR\(2022\)2192](#)

<sup>49</sup> [Directiva 2007/60/CE.](#)







Tabla número 1. Casos abiertos contra España cada año desde 2011

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3
2	9	14	9	7	6	10	3	2	6	4	2	2

Tabla número 2. Casos que se mantienen abiertos contra España desde 2011

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3
36	39	46	49	40	36	38	38	25	30	24	21	21

### Evolución Indicador

Derecho comunitario			
2018	2020	2022	2024
Claramente desfavorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable
			

Fuentes<sup>50</sup>: páginas de la Comisión sobre procedimientos abiertos o en curso

[http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/infringements-proceedings/infringement\\_decisions](http://ec.europa.eu/atwork/applying-eu-law/infringements-proceedings/infringement_decisions)

<sup>50</sup> Una fuente habitual de este capítulo en anteriores ediciones fueron los Informes anuales de la Comisión de la UE sobre “Control de la aplicación del Derecho de la Unión” que solían actualizarse cada año. No se publican desde 2020 .

[Informe anual 2022 sobre el seguimiento de la aplicación del Derecho de la UE - Comisión Europea \(europa.eu\)](#)

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN Informe de país sobre la Revisión de la Aplicación Medioambiental de 2022 - ESPAÑA Documento adjunto Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Revisión de la aplicación medioambiental de 2022: Cambiar el rumbo a través del cumplimiento de las normas medioambientales SWD/2022/256 final ( [EUR-Lex - 52022SC0256 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#))

### 2. MARCOS INSTITUCIONALES

#### 2.1. Conflictividad constitucional

Lo que en este Informe denominamos “conflictividad constitucional “ se refiere a las ocasiones en que el Tribunal Constitucional (TC) es llamado a expresarse sobre la constitucionalidad de normas legales promulgadas por los diferentes niveles competenciales de la Administración del Estado. Puesto que existen órganos de coordinación entre la AGE y las CCAA, el volumen de asuntos sometidos a decisión del Tribunal Constitucional, indica en cuantos casos la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas no han logrado un acuerdo sobre el ámbito posible de sus competencias respectivas.

Un conflicto no resuelto, que llega al Tribunal Constitucional, indica algún tipo de incapacidad de coordinar la acción del Estado. Y precisamente, la ausencia de una adecuada de coordinación interadministrativa es uno de los aspectos que se han caracterizado repetidamente como deficitarios en la democracia española.

El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, configurado en el Título VIII de la Constitución así como en los diferentes Estatutos de Autonomía, cuenta con un sistema de protección jurisdiccional, regulado en los artículos 161 y siguientes de la Constitución, así como en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. En concreto, por lo que respecta al sistema de distribución de competencias, corresponde al Tribunal Constitucional la competencia para conocer:

- Del recurso de constitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de Ley.
- De los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de los de éstas entre sí.

En la práctica, el desarrollo del sistema autonómico español ha necesitado recurrir a la decisión jurisdiccional del Tribunal para dirimir las controversias planteadas entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre el contenido y alcance de las competencias atribuidas a cada uno de estos niveles.

El contenido concreto de estas controversias, así como las actuaciones llevadas a cabo ante el Tribunal Constitucional, se presentan de forma sistemática en estos dos tipos de documentos elaborados por los servicios técnicos del Ministerio<sup>51</sup>:

- El Informe Mensual de Conflictividad. Se recoge de forma acumulada y actualizada información sobre la evolución de las controversias competenciales entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Los Boletines Trimestrales de Conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Se recoge la información relativa a las decisiones del Tribunal Constitucional, la celebración de Comisiones Bilaterales de Cooperación y la evolución de la conflictividad en el año en curso, así como diversas estadísticas relativas a la conflictividad acumulada entre Estado y Comunidades Autónomas.<sup>52</sup>

La conflictividad constitucional se da tanto a nivel estatal (por ejemplo entre partidos políticos de la oposición y el Gobierno, como el caso de la reforma de la Ley de Costas de 2013), entre el Estado y las comunidades autónomas (por ejemplo el caso de la Ley de Cambio Climático de Cataluña en 2017) y, aunque menos frecuentemente, entre comunidades autónomas. Los datos sistematizados y accesibles se refieren a la conflictividad entre la Administración General del Estado y las CCAA.

El tema comenzó a ser preocupante en la décima legislatura (diciembre de 2011 a enero 2016) en que la conflictividad constitucional batió todos los récords existentes hasta entonces y marcó un máximo histórico de la conflictividad constitucional. Se plantearon, entre Estado y comunidades 213 conflictos, de los que 39 fueron ambientales (18,30% del total). Una media de casi diez al año. Desde la perspectiva de la AGE, la media de producción es de 120 leyes anuales de las que se refieren a medio ambiente un 8,1% de ese total<sup>53</sup>. Vemos por lo tanto que la conflictividad constitucional ambiental fue inusitadamente alta, aun dentro de un alto marco de conflictividad general como el de aquella legislatura. Desde la perspectiva de las CCAA, la

---

<sup>51</sup> Actualmente, (Enero de 2024) Ministerio de política territorial y Memoria democrática

<sup>52</sup> [Régimen Jurídico \(mpt.gob.es\)](http://mpt.gob.es)

<sup>53</sup> La media de producción legislativa por legislatura es de entre quinientas y seiscientas normas de las que alrededor de cincuenta serían ambientales: [http://www.congreso.es/est\\_leyes/](http://www.congreso.es/est_leyes/)

producción legislativa en materia ambiental podría estimarse<sup>54</sup> en un 11 a 13% del total, lo que sigue suponiendo una notable desproporción en la conflictividad constitucional ambiental.

De ese máximo histórico de diez conflictos al año que marcó la décima legislatura se pasó a una media de casi siete (2016- 2018) y de ahí a tres en el periodo 2018- 2019. En el periodo 2020-2021 tuvieron lugar solo cuatro. Y en el bienio 2022-2023, 3,5 como se muestra en la Tabla 3:

<b>Tabla 3. Conflictos ambientales de carácter constitucional 2022-2023</b>			
<b>Legislaturas</b>	<b>años</b>	<b>Total conflictos ambientales</b>	<b>Media anual</b>
X (2011-2016)		39	7,8
XI (2016-2016)	2016 (enero a julio)	3	6
XII (2016-2019)	2016 (julio a diciembre)	3	
	2017	6	6
	2018	3	3
	2019 (enero a mayo)	2	3
XIII (2019-2019)	2019 (mayo a diciembre)	1	
IVX (2019-2023)	2020 y 2021	8	4
	2022 y 2023	7	3,5

<sup>54</sup> La información disponible en los parlamentos o asambleas de muchas CCAA se refiere a todas las iniciativas parlamentarias y no solo a las iniciativas consistentes en normas legales.

Para apreciar el progreso que se detecta en el tema de la conflictividad constitucional es interesante tener en cuenta los acuerdos alcanzados. De nuevo, en este periodo, las Comisiones bilaterales (órganos de consenso interadministrativo a los que nos hemos referido más arriba y que se activan en caso de existencia de un conflicto para evitar que llegue al Tribunal Constitucional), han seguido aumentando significativamente su nivel de acuerdos. (20 el bienio 2019-2021 y 21 este bienio analizado, 20021-2023) Lo interesante es que han seguido existiendo conflictos pero se han logrado acuerdos para su solución, en muchos más casos que en años anteriores. En la Tabla siguiente (numero 4) se muestran estos casos:




<b>Tabla 4. Leyes sobre las que se han alcanzado acuerdos en las comisiones bilaterales</b>	
Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia	
Decreto-ley 24/2021, de 26 de octubre, de aceleración del despliegue de energías renovables distribuidas y participadas.	
Ley 6/2021, de 12 de noviembre, de la Generalitat valenciana, de protección y promoción del Palmeral de Elche.	
Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía	
Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi	
Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de administración ambiental de Euskadi	
Decreto-legislativo 1/2021, de 18 de junio, 34 del Consell, de aprobación del texto refundido de la ley valenciana de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje	
Ley foral navarra 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética	
Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat valenciana.	
Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat valenciana.	

Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de canarias.
Ley de les Illes balears 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada
Ley 5/2005, de les Illes balears de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO).
Ley 2/2023, de 31 de enero, de biodiversidad y patrimonio natural de La Rioja.
Ley de les Illes balears 3/2023, de 17 de febrero, de Menorca Reserva de Biosfera
Ley del principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de calidad ambiental.
Ley 7/2023, de 28 de marzo, estatal de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Extremadura de protección de los derechos y el bienestar de los animales
Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat valenciana
Ley 3/2023, de 30 de marzo, de economía circular de Andalucía
Ley 9/2023, de 19 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes para afrontar la situación de sequía excepcional en Catalunya
<b>RECURSOS INTERPUESTOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>
Formulado por la Generalitat de Catalunya en relación con el Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
Formulado por la Xunta de Galicia en relación con la Ley 7/2021, de 20 mayo, de cambio climático y transición energética. Pendiente de sentencia

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Formulado por el Presidente del Gobierno en relación con la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León (No fue posible concretar el acuerdo por el tema del lobo)
Formulado por el Presidente del Gobierno en relación con el Decreto Ley 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor.
Formulado por el Presidente del Gobierno en relación con el Decreto-ley 5/2022, de 31 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes necesarias en la regulación del aprovechamiento de recursos minerales de litio en Extremadura
Formulado por el Presidente del Gobierno en relación con la Ley 4/2023, de 6 de julio, de ordenación y gestión integrada del litoral de Galicia

Evolución del indicador Conflictividad Constitucional			
2018	2020	2022	2024
			
Claramente desfavorable	Moderadamente desfavorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable



### 2.2. Actividad parlamentaria<sup>55</sup>

El trabajo parlamentario durante el bienio analizado ha sufrido algunas interferencias y problemas, que los especialistas en Derecho parlamentario <sup>56</sup> han venido atribuyendo en parte, y ya desde 2021, a la necesidad de reforma de un Reglamento que en sus cuarenta años de vida, no ha sufrido sino modificaciones muy puntuales, cuando probablemente sería preciso adaptarlo de un modo más integral, que recogiese las novedades sociopolíticas habidas. Entre ellas, se destaca la fragmentación parlamentaria, con presencia de más partidos y por lo tanto, de una mayor complejidad en los procedimientos. Modificaciones aparentemente fáciles de abordar en el funcionamiento del Congreso han tenido resultados complicados. Un ejemplo sencillo sería la apertura a la cooficialidad de las lenguas de España, que se ha puesto en marcha sin que el servicio de taquigrafía del Congreso haya podido asumir satisfactoriamente las nuevas tareas ni coordinarse adecuadamente con los nuevos servicios de traducción que necesariamente ralentizan la publicación del Diario Oficial.

La fragmentación política se ha unido a la polarización y radicalización de las posiciones políticas y a la visceralidad creciente, desagradable y peligrosa de los discursos políticos y del debate parlamentario. *Y a las consecuencias parlamentarias derivadas de la dificultad de gobernar con una mayoría parlamentaria precaria e inestable, que requiere, entre otras cosas, más que negociar, ceder, ante requerimientos minoritarios permanentes, asumidos mediante acuerdos que muchas veces hay que improvisar en el último minuto. Lo que, obviamente, genera a los portavoces del grupo mayoritario, además, un estado de incertidumbre permanente, renovada ante cada votación, especialmente cuando para coordinar el proceso de tramitación y sacar adelante cada texto legal necesitas poner de acuerdo a tanta gente. Y a su vez anima al Ejecutivo a esquivar al Parlamento, eludir el debate parlamentario detenido y abusar de remedios. Se ha normalizado para ello que el Decreto-Ley sea, no ya la norma extraordinaria que diseñó la Constitución, sino un recurso cuantitativamente mucho más habitual ya que las leyes parlamentarias (167 decretos-leyes por tan solo 111 leyes –35 de ellas orgánicas– desde 2016 a 2022, y, cualitativamente, un tipo normativo que en muchas ocasiones está desafiando los*

---

<sup>55</sup> No se contabilizan nombramientos ni solicitudes de comparecencia

<sup>56</sup> véase entre otros, REFLEXIONES CON MOTIVO DEL 40 ANIVERSARIO DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS\*Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa Revista de las Cortes Generales. ISSN: 0213-0130. ISSN: 2659-9678 N° 113, Número especial (2022): pp. 71-93 <https://doi.org/10.33426/rcg/2022/113/1685>

*principios más elementales de buena normación, siendo a la vez de urgencia, ómnibus, de medidas y normas singulares, y sujeto a modificaciones repetidas y desordenadas, haciéndose un uso libérrimo del sistema de dictar normas mediante el sistema de prueba y error.*<sup>57</sup>

La escasez de medios materiales continúa siendo un problema no resuelto. A cada grupo parlamentario se le asignan fondos para contratar personal, fondos cuya cuantía depende de los resultados electorales. Pero los miembros del Congreso carecen de asistentes exclusivos y el escaso personal se comparte. No existen unidades de investigación y las comisiones carecen de recursos administrativos independientes, aunque cuentan con secretarios con importante experiencia jurídica. Estas limitaciones dificultan ofrecer servicios de valor agregado<sup>58</sup>

Comienza a hablarse claramente de un deterioro de la institución parlamentaria y algunos expertos están dando ante estos nuevos *“malos tiempos una voz de alarma cada vez más potente, hasta situarlo en tiempos críticos, o, dicho por activa y con expresión todavía de mayor agobio, ante la necesidad imperativa de «salvar el Parlamento»*<sup>59</sup>.

Las iniciativas han aumentado en todos los sectores, también en asuntos ambientales. Sería deseable poder analizar hasta qué punto esas iniciativas crecientes repercuten en un mejor tratamiento, en la práctica, de estos asuntos.<sup>60</sup> Porque una buena parte de las iniciativas del bienio han sido rechazadas, han caducado<sup>61</sup> o han consistido en asuntos menores, circunscritos a un ámbito muy local con escasa relevancia global. Es decir, podría afirmarse que se ha dado una mejora más cuantitativa que cualitativa de la actividad parlamentaria. Si las iniciativas descienden en casi todos los temas, - con la excepción de Montes-, y sin embargo el tratamiento

---

<sup>57</sup> Véase nota anterior

<sup>58</sup> Kölling, M. e I. Molina. 2022, *La administración de las Cortes Generales españolas: organización de la legitimidad, el dominio ejecutivo y la disciplina partidaria, Manual de administraciones parlamentarias de Routledge*. (de próxima publicación) Jorge M. Fernandes, Cristina Leston-Bandeiraeds. (2019): Las legislaturas ibéricas en perspectiva comparada. Londres: Routledge

<sup>59</sup> Tudela Aranda (2020). El resto son calificativos que tomo del propio Tudela, de Biglino (2021) y de García-Escudero (2022), similares a otros de idéntico signo de un número cada vez más nutrido de autores preocupados por la deriva del parlamento.

<sup>60</sup> La edición 2022 de este Informe fue presentada en la Comisión de Transición ecológica del Congreso en Septiembre de 2023. Su entonces Presidente, Juan López de Uralde, sugirió la oportunidad de abordar ese análisis y trataremos, en el futuro, de recoger esa sugerencia.

<sup>61</sup> Las iniciativas pueden caducar por la disolución de las Cortes sin haber sido tratadas o por el transcurso de los dos meses previsto en el Artículo 43 del Reglamento del Congreso.

de temas ambientales se incrementa, ello se debe sobre todo al aumento de temas que no recogemos como tales en este análisis tales como “solicitudes de comparecencia” (287), presupuestos (187) y nombramientos y ceses (no cuantificados)

**Informe 2018** Periodo analizado, 2011 a 2017, que comprenden las X,XI y XII legislaturas. el 0,44% del total de los temas tratados en el Congreso <sup>62</sup>.

**Informe 2020.** Periodo analizado, 2018 y 2019, que comprenden parte de la XII y XIII legislaturas. El total de las iniciativas parlamentarias relativas a medio ambiente han sido 567. Sobre un total de 63.942 iniciativas, no llegan al 1 % del total. (0,97%). Cabe destacar que durante la XIII legislatura (de mayo a diciembre de 2019) sobre un total de 7.346, tuvieron lugar solo seis iniciativas relacionadas con el medio ambiente (0,08%). Esto supone, en cualquier caso, el doble del porcentaje obtenido en el periodo anterior, de un 0,44%, recogido en nuestro primer Anuario .

**Informe 2022.** Periodo analizado, 2020 y 2021, de la IVX Legislatura, Total de iniciativas: 109.306, de los que 1699 registros son ambientales. Es el 1,55%

**Informe 2024**\_. Periodo analizado 2022 y 2023, de la VX Legislatura. El total de iniciativas ambientales en el Congreso ha sido de 2.320. Es el 1´62% de 142.532

**Tabla 5. Temas ambientales tratados en el Congreso de los Diputados en 2022 y 2023 y su evolución**

















Tema <sup>63</sup>	Informe 2018		Informe 2020		Informe 2022		Informe 2024	
	Ocasiones/medi a anual	4.04	Ocasiones/medi a anual	42,66	Ocasiones/medi a anual	89,5	Ocasiones/medi a anual	55,5
Energía	30	4.04	64	42,66	179	89,5 ↑	111	55,5 ↓

<sup>62</sup> 263 frente a 58.500

<sup>63</sup> No se han incluido ni “Presupuestos” ni “Varios” ya que al no determinarse su contenido no suponen una información relevante

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Cambio climático	39	<b>5,25</b>	10	<b>6,66</b>	28	14 	9	4,5 
Incidencias climáticas	9	<b>1,38</b>	9	<b>6</b>	15	7,5 	13	6,5 
Calidad del Aire	0	<b>0</b>	26	<b>17,33</b>	10	5 	4	2 
Residuos	21	<b>2,83</b>	25	<b>16</b>	54	27 	11	5,5 
Mar y Costas	33	<b>5,07</b>	55	<b>36</b>	53	26,5 	32	16 
Aguas	40	<b>5,39</b>	19	<b>12,66</b>	88	44 	55	27,5 
Biodiversidad (con espacios protegidos)	19	<b>2,56</b>	31	<b>20,66</b>	85	42,5 	27	13,5 
Caza	5	<b>0,67</b>	5	<b>2,66</b>	6	3 	1	0,5 

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Montes e Incendios	40	<b>0,61</b>	11	<b>7,33</b>	18	9 ↑	23	11,5 ↑
Medio Rural/Agricultura	0	<b>0</b>	16	<b>10,66</b>	28	14 ↑	21	10,5 ↓
Cuestiones administrativas	0	<b>0</b>	16	<b>12,66</b>	38	19 ↑	10	5 ↓
Presupuestos	9	<b>1,21</b>	13	<b>8</b>	434	217 ↑	150	75 ↓
Salud Ambiental	0	<b>0</b>	5	<b>3,33</b>	3	1,5 ↓	2	1 ↓
Transporte							6	3
Minería							3	1.5
Económica circular							4	4
Justicia ambiental							9	4,5
Compra publica							2	1
Transición justa							5	2,5
Varios							29	14,50

**Tabla 6. Autores de las iniciativas ambientales presentadas<sup>64</sup>.**

Autores de las iniciativas <sup>65</sup>	GS	GP	Cds	VOX	UP	GPLu	EH	GRpln	GMx	CTE	OT	Gob	Totales
Temas <sup>66</sup>													
Energía													
Política general	2	22	2	17	2	5	-	2	4	-	-	1	57
Nuclear	-	2	1	3	1	-	-	1	-	-	1	-	9
Renovables	1	4	-	1	2	4	1	2	1	-	-	-	16
Instalaciones concretas	1	3	-	-	-	21	1	-	4	-	-	-	30
Total energía													112
CC	-	1	1	1	1	3	-	1	-	-	-	1	9
Incidencias climáticas	1	4	-	4	-	4	-	-	-	-	-	-	13
Aire	1	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	4

<sup>64</sup> La suma de las iniciativas no siempre coincide con el número total ya que algunas veces se presentan iniciativas conjuntas entre varios grupos. Cuenta como una sola iniciativa pero se atribuye a cada uno de los participantes.

<sup>65</sup> GS, Grupo Socialista; GP, Grupo Popular; Cds, Ciudadanos; UP, Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común; GPLu, Grupo Parlamentario Plural; EH, Euskal Herria Bildu; GRpln, Grupo Republicano; GMx, Grupo Mixto; CTE, Comisión para la Transición Ecológica y el Reto demográfico; OT, Otras comisiones o instituciones; Gob, Gobierno

<sup>66</sup> No se encuentra en la tabla una iniciativa relevante sobre salud ambiental presentada por el PNV. Era la única iniciativa sobre salud y la única del PNV en el periodo considerado: [Previsiones acerca de la aplicación de la Proposición no de Ley sobre la aprobación y desarrollo del Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente. \(184/072862\)](#) Presentado el 04/01/2022 y calificado el 11/01/2022. Resultado tramitación: Tramitado por completo.

# CONAMA 2024





## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Residuos	1	3	-	1	2	3	-	-	1	-	-	-	11
Mar y costas	1	15	-	2	3	7	-	-	4	-	-	-	32
Aguas													
Política general	1	6	1	8	1	-	.	2	-	-	-	-	19
Proyectos puntuales	1	14	-	4	1	5	-	-	3	-	-	-	28
Desembalses	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-	8
Total aguas													55
Mar Menor	-	4	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	7
Biodiversidad													
Política General	4	1	1	6	3	1	.	-	-	-	-	-	16
Espacios Naturales	1	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	4
Total Biodiversidad													20
Caza	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Montes													
Política General	-	4	2	1	-	1	-	1	1	-	-	1	11
Temas puntuales			1	10						1			12

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Total Montes													23
Cuestiones administrativas	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
Transporte	-	2	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	6
Agricultura	1	3	-	13	1	2	-	-	1	-	-	-	21
Minería	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	3
Economía circular	-	3	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	4
Justicia ambiental	-	-	3	2	3	-	-	-	-	-	1	-	9
Compra pública	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	2
Transición justa	-	-	-	4	-	-	-	-	-	--	-	-	5
<b>Totales</b>	16	102	13	87	27	61	3	9	19	1	2	3	

Evolución del indicador: Actividad Parlamentaria			
2018	2020	2022	2024
			
Claramente desfavorable	Claramente desfavorable	Moderadamente favorable	Claramente desfavorable



### 3. PARTICIPACIÓN

El tema de la participación, en general, -no solo en lo que se refiere a asuntos ambientales-, continúa suponiendo un obstáculo o limitación de la democracia española. Así vienen señalándolo insistentemente las instancias internacionales consultadas<sup>67</sup>.

El legislador español, tanto estatal como autonómico, no ha profundizado en la regulación sobre participación ciudadana. En el ordenamiento constitucional español la participación se configura y reconoce como un derecho fundamental. Así se refleja en el Título Preliminar de la CE, cuyo artículo 9.2 recoge el mandato a los poderes públicos para que *promuevan la participación de los individuos y de los grupos en la vida económica, política, social y cultural*. Pero se trata de un artículo cuya interpretación el Tribunal Constitucional ha restringido como derecho fundamental a las formas de participación política (elecciones) y no a todas las formas de participación en los procesos decisionales de los poderes públicos.

Así pues, el marco normativo español supone una limitación para desarrollar estrategias participativas de mayor calado capaces de transitar de un modelo de democracia representativa a uno de democracia más participativa. No obstante, se trataría de unos obstáculos salvables mediante el compromiso de los poderes públicos, que deberían realizar un ejercicio de coherencia legislativa para adaptarse a las nuevas realidades y actualizar interpretaciones jurisprudenciales desfasadas.<sup>68</sup>

El ámbito ambiental participa de estos problemas de fondo, y además, cuenta con algún otro, recientemente señalado por el SGI<sup>69</sup> como es la no toma en consideración del bagaje de conocimiento con que cuentan ciertos sectores sociales. Se ha señalado que no existe una conexión formalizada entre el gobierno y el pensamiento externo. Los ministerios suelen consultar a académicos universitarios, analistas de centros de estudios y profesionales expertos, particularmente al comienzo de cualquier proceso legislativo. Pero los consultados y las propias

---

<sup>67</sup> Spain Report; Ignacio Molina, Mario Kölling, Oriol Homs, César Colino (Coordinator) Sustainable Governance Indicators 2018. [https://www.sgi-network.org/docs/2018/country/SGI2018\\_Spain.pdf](https://www.sgi-network.org/docs/2018/country/SGI2018_Spain.pdf)  
[2020 Spain Country Report | SGI Sustainable Governance Indicators \(sgi-network.org\)](https://www.sgi-network.org/docs/2020/country/SGI2020_Spain.pdf)

<sup>68</sup> Nuevas tendencias en la participación ciudadana en España: ¿socializando la gestión pública o socializando la responsabilidad política?\* Silvia Carmona Garias\*\* Universitat Rovira i Virgili (España) [silvia.carmona@urv.cat](mailto:silvia.carmona@urv.cat). [admin,+2.+Silvia+Carmona+Garias.pdf](https://www.sgi-network.org/docs/2022/country/SGI2022_Spain.pdf)

<sup>69</sup> [SGI2022\\_Spain.pdf](https://www.sgi-network.org/docs/2022/country/SGI2022_Spain.pdf)


consultas dependen de las decisiones, más o menos arbitrarias de los responsables políticos en cada caso. Constituyó una excepción, en 2020 y 2021 la solicitud de asesoramiento externo que llevo a cabo el Gobierno en el desarrollo de la Ley de Cambio climático <sup>70</sup> que fue seguido por el establecimiento de consejos consultivos que trataron de asegurar la participación de grupos sociales. <sup>71</sup> Pero esta experiencia -cuyos resultados tampoco han sido evaluados- es excepcional. En concreto, el funcionamiento de los órganos de participación en temas ambientales se encuentra estancado y no supone, ni de lejos, la ayuda que podría suponer a la eficacia de la gobernanza ambiental. A continuación se detalla la situación de estos órganos de participación.

### ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE (CAMA)

Pese a que en el Informe anterior, relativo al periodo 2020-2021, pudimos dar cuenta de algunas mejoras formales (relativa actualización de la web del Ministerio en la parte relativa al CAMA<sup>72</sup>, o disminución de los procedimientos escritos), estas mejoras relativas no se han mantenido y el CAMA continúa siendo un órgano más comunicativo que deliberativo, sin carácter asesor de las políticas gubernamentales y sin grupos de trabajo desde 2007.

SEO/BirdLife, y así consta en numerosas actas del CAMA viene indicando que la normativa de creación del CAMA <sup>73</sup>no lo configuró como un órgano meramente consultivo sino asesor. Y no solo del departamento competente en medio ambiente sino del Gobierno. Debe tenerse en cuenta esta cuestión a la hora de dar el necesario impulso a este órgano que debe recuperar su carácter de “asesor” y dotarse del necesario soporte para cumplir su función adecuadamente.

**TABLA 7. SITUACION DE LOS CONSEJOS ASESORES DE MEDIO AMBIENTE**



Ámbito	Valoración	Comentarios
<b>CAMA Estatal</b>		Reuniones escasas, mas informativas que deliberativas. Sin grupos de trabajo. Contenidos vinculados exclusivamente a las competencias del Ministerio de Transición ecológica y Reto demográfico y no a la acción del Gobierno en su conjunto. Sin web actualizada ni publicación de actas.

<sup>70</sup> Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición energética

<sup>71</sup> [SGI2022\\_Spain.pdf](#)



<sup>72</sup> [Consejo Asesor de Medio Ambiente \(CAMA\) \(miteco.gob.es\)](#)



<sup>73</sup> Real Decreto 2355 /2004, de 23 de diciembre, por el que se regulan la estructura y funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente

<p><b>Andalucía</b></p>	<p></p>	<p>Consejo Andaluz de Medio Ambiente</p> <p>Decreto 57/1995, de 7 de marzo por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente</p> <p>Decreto 14/1999, de 26 de enero por el que se modifica el Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente</p> <p>Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</p> <p><a href="http://www.juntadeandalucia.es">Consejo Andaluz de Medio Ambiente - Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Junta de Andalucía (juntadeandalucia.es)</a></p> <p>El Consejo mantuvo, hasta 2018, reuniones regulares y presenciales (dos al año (presenciales), aunque no se publicaban actas ni Memorias. A finales de 2020, la prensa <sup>74</sup> se hizo eco de que llevaba más de dos años sin reunirse. Tampoco se había convocado nunca el máximo órgano de participación en el agua, denominado Consejo Andaluz del Agua.” <i>Aunque estos órganos manifiestan escasa operatividad, la Junta incluso ha sumado otro más, el consejo Andaluz del Clima, creado el pasado mes de junio y todavía por debutar</i>”.</p> <p>Tuvo lugar una única reunión “participativa” en el verano de 2020, correspondiente al Consejo Andaluz de la Biodiversidad<sup>75</sup>.</p>
<p><b>Aragón</b></p>	<p></p>	<p>Consejo para la Protección de la Naturaleza</p> <p>Ley 2/1992, de 13 de marzo. Ley 5/1994, de 30 de julio, lo adscribió al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.</p> <p>Decreto legislativo 2/2013 de 3 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza</p>

<sup>74</sup> [El órgano andaluz de participación social en medio ambiente no se reúne en dos años | Andalucía \(elmundo.es\)](http://www.elmundo.es)

<sup>75</sup> Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad modificado por Decreto 172/2017, de 24 de octubre.

		<p><a href="http://www.gobierno.de.aragon.es/consejo-de-proteccion-de-la-naturaleza">Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón. Gobierno de Aragón (aragon.es)</a></p> <p>Cuenta con un reglamento interno público que fija su frecuencia de reuniones en cuatro anuales. Sus trabajos (informes, dictámenes) se encuentran en la Web, recientemente mejorada, y se recogen en las memorias anuales de medio ambiente. Sus memorias también incluyen informes conteniendo opinión y recomendaciones del Consejo sobre aspectos relacionados con la situación del medio ambiente en Aragón</p> <p><a href="http://www.gobierno.de.aragon.es/consejo-de-proteccion-de-la-naturaleza-actividades">Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón. Actividades. Gobierno de Aragón (aragon.es)</a></p>
<b>Asturias</b>		<p>Ni el Observatorio de la sostenibilidad (creado por los Decretos 58/2008 y 46/2016, <i>por los que se regulan la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias</i>), ni el Consejo Regional de Medio Ambiente del Principado de Asturias (Decreto 30/1991, de 7 de marzo, del Consejo Regional del Ambiente. (modificado en 2000, 2004 y 2012) han resultado vehículos adecuados para la participación ciudadana en Asturias</p> <p>El primero no llegó a funcionar realmente y en cuanto al segundo,</p> <p>cuando es convocado, ha sido tachado de meramente informativo. No se conocen planes para reformar este estado de cosas. En la web del Gobierno asturiano no hay información ni actas ni convocatorias disponibles.</p> <p>Existe un portal de transparencia en que es posible, en general, obtener información o participar -en una sola vía- en las alegaciones a propuestas <a href="https://transparencia.asturias.es/ast/">https://transparencia.asturias.es/ast/</a></p>
<b>Canarias</b>		<p>El Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, creó el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Canarias pero nunca hubo información en la página web de la Consejería sobre su posible funcionamiento y actividad.</p> <p>Recientemente ha sido aprobado el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Esta norma suprime el Consejo y en su lugar crea toda una serie de órganos colegiados (Caza, Residuos, Espacios Naturales Protegidos, Parques Nacionales, Red Canaria de Reservas de la Biosfera, Paisaje,</p>



		Evaluación Ambiental, Energía, etc) De entre ellos, solo el Consejo de Residuos tiene prevista participación pública.
<b>Cantabria</b>		<p>Consejo Asesor de Cambio Climático y de Medio Ambiente</p> <p>Decreto 76/2021, de 16 de septiembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente de Cantabria</p> <p>De acuerdo con las declaraciones del Gobierno de Cantabria, la creación de este Consejo es consecuencia directa de la “Declaración de Emergencia Climática en Cantabria” producida a finales de 2019, con el objetivo de comprometer actuaciones que contribuyan a luchar contra el cambio climático desde el ámbito regional, adoptar medidas para mitigar sus efectos y promover estrategias en el campo de la economía que contribuyan a esos fines. Su creación supuso la desaparición (“integración”) del antiguo Consejo asesor de Medio Ambiente de Cantabria<sup>76</sup>, órgano que en sus últimos años de vida había tenido poca actividad.<sup>77</sup> Actualmente, su web <a href="http://CACCyMAC-CIMA.cantabria.es">CACCyMAC - CIMA (cantabria.es)</a> da cuenta de algunas reuniones de grupos de trabajo (la última de abril de 2023) y de dos sesiones plenarios en 2022. Y se contienen las actas.</p>
<b>Castilla La Mancha</b>		<p>Consejo Asesor de Medio Ambiente</p> <p>Decreto 4/2019, de 22 de enero, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha),</p> <p><a href="http://ConsejoAsesorMedioAmbiente.GobiernoCastilla-LaMancha.castillalamancha.es">Consejo Asesor de Medio Ambiente   Gobierno de Castilla-La Mancha (castillalamancha.es)</a></p> <p>Tras varios años de dificultades, que incluyeron protestas por la composición del consejo, y quejas por la escasez y eficacia de las reuniones del mismo, en 2019 se elaboró una nueva normativa que ha dado paso a un CAMA más equitativo y participativo. Las actas de sus reuniones se encuentran, con cierta dificultad en las</p>

<sup>76</sup> Decreto 159/2011, de 6 de octubre de 2011, por el que se modifica el Decreto 129/2006, de 14 de diciembre.

<sup>77</sup> Algunas entidades habían mostrado su malestar por su baja actividad y porque algunas normativas y planes no se sometían a exposición en el consejo. Sus actas y la documentación de los consejos están disponibles (aunque solo hasta 2017) en la web del CIMA (Centro de Investigación del Medio Ambiente) que es quien se encarga de su funcionamiento. [CAMAC - CIMA \(cantabria.es\)](http://CAMAC-CIMA.cantabria.es)



		<p>páginas de la Consejería competente ya que el Consejo no cuenta con web propia.</p> <p>Además, Castilla La Mancha ya contaba con algunos órganos de participación preexistentes, que aunque no cuentan con una información disponible sobre sus actividades, parecen reunirse con periodicidad. Son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Regional del Cambio Climático de Castilla La Mancha (Decreto 133/2012 de 6 de septiembre)</li> <li>• Consejo Regional de Caza (Decreto 141/1996)</li> <li>• Consejo regional de Pesca (Decreto 95/2010, de 01/06/2010, por el que se modifica el Decreto 98/2005, de 6 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional de Pesca Fluvial)</li> <li>• Consejo del Agua (Ley 8/2011, de 21 de marzo, del Consejo del Agua de Castilla-La Mancha)</li> <li>• Consejo asesor agrario (Decreto 63/85 de 11 de junio)</li> </ul>
<p><b>Castilla y León</b></p>	<p><b>X</b></p>	<p>Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León</p> <p>Decreto 227/2001, de 27 de septiembre, modificado mediante Orden FYM/800/2012, de 26 de septiembre, de renovación de la composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León.</p> <p>La Orden de 2012, debido a la desproporción de su composición fue anulada por el TSJCyL. Se sustituyó por el Decreto 1/2017 por el que se crea y regula el Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, igualmente criticado por las organizaciones de conservación e igualmente anulado por el TSJCyL. Los pleitos se han debido a la composición y reparto de los representantes que tomaban decisiones en dicho órgano, cuyas vocalías estaban formadas en mayor proporción por representantes de la Administración pública (funcionarios de libre designación y políticos de cargo) que por representantes de organizaciones sociales. (30 miembros de los 41 en total procedentes de la Administración Pública y dos para los representantes de las organizaciones ambientalistas. No hay rastros de actividad o reuniones, ni referencias a este Consejo o a planes para su reformulación en ninguna web de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, finalmente se promulgó la Orden MAV/1799/2022, de 12 de diciembre, por la que <b>se renuevan vocales titulares y suplentes</b> del Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León. Sin embargo, en la web <a href="http://Consejo Regional de Medio Ambiente   Medio Ambiente   Junta de Castilla y León (jcyL.es)"><u>Consejo Regional de Medio Ambiente   Medio Ambiente   Junta de Castilla y León (jcyL.es)</u></a>, no hay ninguna información.</p>




		<p>El Consejo ha pasado por un periodo en que no se ha reunido, desde septiembre de 2018 hasta junio de 2020, pese a que de acuerdo a su regulación interna, debería hacerlo dos veces al año. Ello impidió la emisión de sus informes en relación a leyes muy trascendentales como la Ley del Suelo o la Ley de Grandes Instalaciones de Ocio). Aunque en junio de 2020 volvió a reunirse, se ha criticado la acumulación de asuntos que hubo de acordar tras tan larga inactividad.<sup>80</sup></p> <p>En cualquier caso, el CAMAEX no tiene pagina web, sus actas no se publican y resulta difícil encontrar información sobre su desempeño. La prensa y la web de la Consejería dan cuenta, ocasionalmente, de reuniones y acuerdos (aprobación de nuevos espacios naturales protegidos, planes de residuos etc.) pero no hay información sistematizada...</p>
<b>Galicia</b>		<p>Consejo Gallego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>Decreto 74/2006, de 30 de marzo, regula el Consejo Gallego de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Con tres modificaciones, el Decreto 137/2006, de 27 de julio, el Decreto 387/2009, 24 de septiembre y el Decreto 201/2022 de 17 de noviembre.</p> <p>No hay variaciones para esta Comunidad respecto a las anteriores ediciones. Parece mantener (de acuerdo con su Reglamento interno) de una a tres reuniones anuales. Ni actas ni información están disponibles al público</p>
<b>La Rioja</b>		<p>Consejo Asesor de Medio Ambiente de La Rioja</p> <p>Ley 6/2017 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja</p> <p>Decreto 23/2018, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 43/2010, de 30 de julio por el que se establece la naturaleza, funciones y composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja,</p>



<sup>80</sup> Puede dar una idea aproximada de la cantidad de asuntos acumulados, el simplemente mencionarlos. Fueron los siguientes: Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima, creación del Observatorio de Cambio Climático, Plan Integral de Residuos de Extremadura 2016-2022 (PIREX), para su adaptación a las nuevas directivas comunitarias de economía circular; convocatoria de ayudas al desarrollo sostenible, estrategias de control para evitar la proliferación de especies exóticas e invasoras de flora y fauna, y declaración de nuevos espacios protegidos.



		<p><a href="#">Consejo Asesor de Medio Ambiente de La Rioja - Medio ambiente - Portal del Gobierno de La Rioja</a></p> <p>La web se limita a mostrar la normativa aplicable junto a las funciones y el régimen básico de funcionamiento. No se publican actas, memorias, ni ninguna otra referencia de su trabajo. Las organizaciones ecologistas criticaron en el pasado que solo existiese un representante de las organizaciones de defensa ambiental frente a veinte miembros designados por la propia administración. En 2021 el Consejo modificó su composición y amplió su representatividad con la incorporación de nuevos miembros</p>
<b>Murcia</b>		<p>Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente,</p> <p>Decreto 42/1994, de 8 de abril, reguló la composición y funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, luego modificado por Decreto 98/ 2000, de 14 de julio por el que se modifica su composición.</p> <p><a href="#">Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente - Ficha de órgano colegiado - Portal de la Transparencia (carm.es)</a></p> <p>Carece de sitio web propio pero a través del portal de la transparencia, en el enlace indicado, hasta fines de 2022 están publicadas las actas y órdenes del día de las reuniones celebradas que en 2022 fueron cuatro. Sin embargo, esas actas dan cuenta únicamente de los acuerdos adoptados sin recoger las deliberaciones. Las organizaciones de conservación denunciaron el deficiente funcionamiento del Consejo, que en realidad y según su criterio, se emplea para informar sobre medidas ya adoptadas más que para resolver sobre las mismas. De este modo, desde 2020, las organizaciones ANSE y Ecologistas en Acción anunciaron que no participarían más en las reuniones<sup>81</sup>.</p>
<b>Madrid</b>		<p>Consejo de Medio Ambiente</p> <p>Decreto 103/1996, de 4 de julio, regula la creación, composición y funciones del Consejo de Medio Ambiente (modificado por Decreto 93/1998, de 28 de mayo) y</p>

<sup>81</sup> La nota de prensa publicada por estas organizaciones señalaba como ejemplos de la inoperancia del Consejo la ausencia de información sobre la crisis ecológica del Mar Menor, la actual crisis climática, o la enorme pérdida de biodiversidad de los ecosistemas murcianos debido principalmente a la destrucción de hábitats y la entrada de especies invasoras.

		<p>Decreto 10/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid</p> <p><a href="http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/consejo-medio-ambiente">http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/consejo-medio-ambiente</a></p> <p>No se reunió entre 2011 y 2014. Por esta razón se generó una queja al defensor del pueblo en 2014 (Queja número 13033655) que generó una recomendación a la Consejería que fue aceptada en 24/06/2014. Sin embargo, el Consejo volvió a no reunirse entre 2016 y 2019. En 2019 se reunió una vez, ninguna en 2020, una en 2021 y tres en 2022.</p> <p>Cuenta con secciones algunas de las cuales (Sección de Caza y Pesca, en particular) si parecen contar con un funcionamiento más regular aunque solo la sección de Caza y Pesca que contiene información hasta 2019. Cuenta con secciones algunas de las cuales (Sección de Caza y Pesca, en particular) si parecen contar con un funcionamiento más regular. Una nueva sección sobre Biodiversidad se creó en 2023, pero no hay rastro de su actividad en la web</p>
<p><b>Navarra</b></p>	<p></p>	<p>Consejo Navarro de Medio Ambiente.</p> <p>Ley Foral 9/2023, de 22 de marzo, del Consejo Navarro de Medio Ambiente.</p> <p>En 2012 debió producirse una actuación del Defensor del Pueblo de Navarra como consecuencia de irregularidades denunciadas por los ecologistas como la no celebración de reuniones presenciales, la no contestación a peticiones de información, y la autorización de proyectos que requerían estudios de impacto ambiental sin que se sometiesen a informe previamente por el Consejo Navarro de Medio Ambiente, como es preceptivo. Las únicas noticias disponibles sobre la actividad del Consejo son las que se encuentran en la prensa, puesto que siguen sin publicarse sus actas.</p> <p>La nueva Ley foral I 9/2023 integra en el Consejo comisiones asesoras preexistentes (de Pesca, de Caza y Forestal). También ha creado nuevas comisiones,(Biodiversidad, de Economía Circular, de Cambio Climático )</p> <p>En la web <a href="http://www.consejo-navarro.es">Consejo Navarro de Medio Ambiente - Participación Ciudadana (navarra.es)</a>, figura el orden del día de una reunión celebrada a principios de 2024. No son accesibles las anteriores y no se recogen las deliberaciones</p>

<p><b>País Vasco</b></p>		<p>Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.</p> <p><a href="https://www.euskadi.eus/informacion/consejo-asesor-de-medio-ambiente/web01-a2ingien/es/">https://www.euskadi.eus/informacion/consejo-asesor-de-medio-ambiente/web01-a2ingien/es/</a></p> <p>Pese a la nueva Ley de 2021, que regula la composición y el funcionamiento del Consejo, la situación no se ha modificado respecto de anteriores ediciones de este Informe. Se reúne dos o tres veces al año. El último acta que figura en la web (que no es específica) data de 2016. <a href="#">Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco (euskadi.eus)</a></p> <p>El Consejo que ha venido funcionando en temas de naturaleza (especies y espacios) ha sido Naturzaintza (Consejo Asesor de la Naturaleza del País Vasco). dependiente inicialmente de agricultura y después de medio ambiente. Pese a que su norma de creación (Ley 16/94) está derogada, se supone que ejercerá las funciones del Consejo Asesor de Medio Ambiente</p>
<p><b>Valencia</b></p>		<p>Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente</p> <p>Decreto 242/1993, de 7 de diciembre, por el que se creó el Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente (modificado por Decreto 2/2004, de 16 de enero) que se sustituye por el Decreto 5/2016, de 22 de enero, del Consell, por el que se regula el Consejo Asesor y de Participación del Medio Ambiente.</p> <p>Sin novedades desde la última edición de este Informe. Se reúne de dos a tres veces al año, pero no hay información disponible sobre su actividad y reuniones, más allá de alguna nota de prensa</p> <p><a href="#">Detalle nota de prensa - Comunica GVA - Generalitat Valenciana</a></p>

### 4. FISCALIDAD AMBIENTAL

Según el marco estadístico europeo desarrollado conjuntamente por Eurostat, la Comisión Europea, la OCDE y la Agencia Internacional de la Energía (AIE),<sup>82</sup> los impuestos ambientales son aquellos cuya base imponible se define como *“una unidad física, o similar, de algún material con impacto negativo, comprobado y específico sobre el medio ambiente”*. Al igual que el resto de impuestos del Sistema Europeo de Cuentas, los ambientales son pagos obligatorios y sin contrapartida, en efectivo, metálico o en especie, recaudados por las administraciones públicas o por las instituciones de la Unión Europea.

Se clasifican en impuestos sobre energía, transporte, contaminación y recursos (aunque a menudo los dos últimos, contaminación y recursos se tratan de manera conjunta).

Los impuestos ambientales han perdido peso en los últimos años tanto en los países europeos como en el conjunto de la OCDE (OECD, 2021). Los ingresos vinculados a la tributación ambiental en los países de la zona euro alcanzaron la cifra de 280.041 millones de euros a finales de 2019, lo que representa una media de 2,4% del PIB y se han mantenido más o menos estables desde ese año. Esa cifra supone el 5,8% del total de los ingresos impositivos (ingresos tributarios y cotizaciones sociales) en la UE.

**En España, los impuestos ambientales recaudaron 20.529 millones de euros en 2022, un 3,2 % menos que el ejercicio anterior, lo que redujo su peso sobre el total de los ingresos tributarios del 7,1 % al 6,2 % en un entorno de rebajas fiscales en el ámbito energético para paliar los efectos de la inflación.**

---

<sup>82</sup> [IMPUESTOS AMBIENTALES \(ine.es\)](http://ine.es)



Figura 4. Fuente. INE<sup>83</sup>

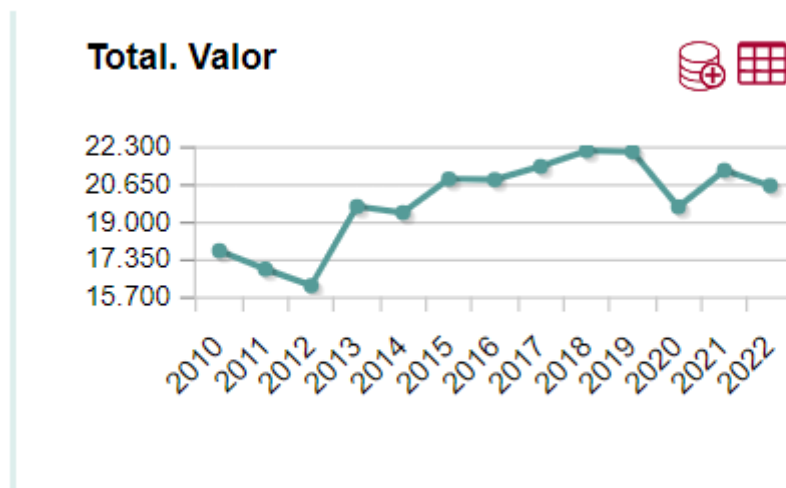


Figura 5. Fuente. INE<sup>84</sup>

Si bien los datos muestran un descenso tanto en volumen como en porcentaje del total, hay que tener en cuenta que los datos están afectados por las medidas de política económica en vigor desde 2020, como la rebaja del impuesto especial de electricidad (cuya recaudación baja un 78

<sup>83</sup> [INEbase / Agricultura y medio ambiente /Cuentas ambientales /Cuenta de impuestos ambientales / Últimos datos](#)

<sup>84</sup> Véase nota 84

%) o la suspensión del impuesto de generación eléctrica (se hunde un 99 %).<sup>85</sup> Esas circunstancias condicionan los datos totales. En cuanto a energía, supuso un 80,6 % del total, con 16.555 millones de recaudación, un 4,4 % menos.

### Impuestos ambientales por tipo y naturaleza ambiental. 2022

Millones de euros

<b>IMPUESTOS AMBIENTALES</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>% variación anual</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.203</b>	<b>20.529</b>	<b>-3,2</b>
<b>Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones</b>	<b>16.278</b>	<b>15.057</b>	<b>-7,5</b>
Impuestos sobre la energía	15.663	14.237	-9,1
Impuestos sobre el transporte	544	717	31,8
Impuestos sobre la contaminación y los recursos	71	103	45,1
<b>Otros impuestos sobre la producción</b>	<b>3.111</b>	<b>3.648</b>	<b>17,3</b>
Impuestos sobre la energía	1.656	2.318	40,0
Impuestos sobre el transporte	493	497	0,8
Impuestos sobre la contaminación y los recursos	962	833	-13,4
<b>Otros impuestos corrientes</b>	<b>1.814</b>	<b>1.824</b>	<b>0,6</b>
Impuestos sobre el transporte	1.784	1.798	0,8
Impuestos sobre la contaminación y los recursos	30	26	-13,3
<b>PRO MEMORIA: TOTAL</b>	<b>21.203</b>	<b>20.529</b>	<b>-3,2</b>
Impuestos sobre la energía	17.319	16.555	-4,4
Impuestos sobre el transporte	2.821	3.012	6,8
Impuestos sobre la contaminación y los recursos	1.063	962	-9,5

Dentro de los impuestos sobre productos, los *Impuestos sobre la energía* alcanzaron los 14.237 millones de euros, un 9,1% menos que en el año anterior.

Figura 6. Fuente. INE<sup>86</sup>

<sup>85</sup> La rebaja del IVA de la electricidad y el gas no tiene reflejo en esta estadística, ya que el IVA soportado por los productos energéticos no computa como impuesto ambiental.

<sup>86</sup> Véase nota 84

De lejos le siguieron los impuestos sobre el transporte (14,7 % del total), con unos ingresos de 3.012 millones, un 6,8 % más, y los que gravan la contaminación y los recursos (4,7 % del total), con una recaudación de 962 millones, un 9,5 % menos.

Hogares y empresas se repartieron casi a partes iguales el pago de impuestos ambientales en 2022 (49,9 % y 50,1 %, respectivamente), aunque con grandes diferencias en función del tipo de impuesto. Así, los hogares cargaron con el 76,5 % de los impuestos sobre el transporte, pero solo con un 2,7 % de los impuestos sobre la contaminación y los recursos.

Por ramas de actividad, los mayores contribuyentes fueron las empresas del sector del transporte y el almacenamiento, con un 15,5 % del total, seguidas del suministro de energía eléctrica (12,8 %) y la industria manufacturera (9,6 %).

Los impuestos ambientales alcanzaron los 20.529 millones de euros en 2022, un 3,2% menos que en el año anterior Representaron el 6,2% del total de impuestos de la economía española, nueve décimas menos que en 2021

En 2023 se puso en marcha la reforma fiscal <sup>87</sup>anunciada por el gobierno a partir de la elaboración del libro blanco y sus trabajos asociados.<sup>88</sup> Y en este periodo han sido establecidos cinco “nuevos impuestos ambientales” aunque solo dos de los cinco son figuras nuevas,<sup>89</sup> mientras que los otros tres son reformas de impuestos preexistentes:

- Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables
- Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
- Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero

---

<sup>87</sup> Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias.

<sup>88</sup> [Libro blanco para la reforma fiscal en España. Una reflexión de 60 expertos para el diseño de un sistema fiscal competitivo y eficiente \(ieemadrid.es\)](https://ieemadrid.es)




<sup>89</sup> Establecidos por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024
















- Impuestos especiales de fabricación: alcohol, tabaco e hidrocarburos
- Impuesto sobre la electricidad

Aunque es detectable un cierto avance de la política fiscal ambiental, queda un largo camino que recorrer en la materia. Somos el tercer país de la UE que menos recauda por impuestos ambientales. Además, y según datos de la Comisión Europea, los ingresos por fiscalidad ambiental en España se quedan en el 1,7% del PIB, lejos de la media comunitaria, que es del 2,4%

Evolución del indicador Fiscalidad ambiental			
2018	2020	2022	2024
			
Claramente desfavorable	Claramente desfavorable	Claramente desfavorable	Moderadamente favorable

















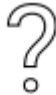





### RESUMEN; SÍNTESIS DE EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES

Síntesis de evolución de los indicadores				
Estrategias de Desarrollo Sostenible		ODS		
2018	2020	2022	2024	
				
Claramente desfavorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable	
Cumplimiento del Derecho comunitario				
2018	2020	2022	2024	
				
Claramente desfavorable	Moderadamente desfavorable	Moderadamente desfavorable	Moderadamente desfavorable	
Conflictividad Constitucional				
2018	2020	2022	2024	
				
Claramente desfavorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable	Moderadamente favorable	
Actividad Parlamentaria				
2018	2020	2022	2024	
				
Claramente desfavorable	Claramente desfavorable	Moderadamente favorable	Claramente desfavorable	

























# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Participación pública			
2018	2020	2022	2024
Nivel Estatal			
 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Claramente desfavorable
Andalucía			
 Moderadamente favorable	 Moderadamente favorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable
Aragón			
 Moderadamente favorable	 Moderadamente favorable	 Moderadamente favorable	 Moderadamente favorable
Asturias			
 Moderadamente favorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable
Canarias			
 Sin informacion	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable





















# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Castilla La Mancha			
 Moderadamente favorable	 Moderadamente favorable	 Moderadamente favorable	 Moderadamente favorable
Castilla y Leon			
 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable
Cataluña			
 Claramente favorable	 Claramente favorable	 Claramente favorable	 Claramente favorable
Extremadura			
 Moderadamente favorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable
Galicia			
 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable
La Rioja			
 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

Madrid			
 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable
Murcia			
 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Claramente desfavorable
Navarra			
 Moderadamente favorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable
País Vasco			
 Moderadamente favorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente desfavorable
Valencia			
 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente favorable	 Moderadamente desfavorable	 Moderadamente favorable

# CONAMA 2024

## INDICADORES DE GOBERNANZA AMBIENTAL 2024

---

Fiscalidad Ambiental			
2018	2020	2022	2024
 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Claramente desfavorable	 Moderadamente desfavorable